

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

## XI Legislatura

Núm. 495

9 de diciembre de 2025

PNL/001708-01. Pág. 46460

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001708-01**

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas en materia de vivienda, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001707 a PNL/001709.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

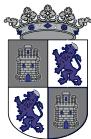
EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

El acceso a la vivienda se ha convertido en una de las principales preocupaciones sociales en Castilla y León. La propia normativa autonómica reconoce el derecho de todas las personas a disponer de una vivienda digna y adecuada, así como la responsabilidad de la Junta de Castilla y León de garantizarlo mediante políticas activas de suelo y promoción pública, como recoge el propio Estatuto de Autonomía.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido una notable reducción del parque público, acompañado de un crecimiento de la vivienda vacía, especialmente, en zonas rurales, y de dificultades crecientes para que jóvenes y familias accedan a una vivienda en condiciones asequibles.

Castilla y León presenta hoy uno de los porcentajes más altos de vivienda vacía del país, situándose por encima del 22 %, con una oferta pública insuficiente y una promoción de vivienda protegida muy inferior a la registrada en décadas anteriores.



Este escenario está contribuyendo tanto al retraso de la emancipación juvenil como a la pérdida de población en amplias comarcas del medio rural. Los jóvenes representan casi la mitad de las personas inscritas en el registro autonómico de vivienda protegida, lo que evidencia la enorme dificultad para emanciparse en nuestra Comunidad Autónoma.

En el período 2021-2023 sólo se terminaron 176 VPO, apenas el 1,4 % del total de vivienda nueva, una cifra irrelevante frente a las necesidades identificadas por los organismos públicos. Entre 2019 y 2023, Castilla y León perdió el 45 % de su parque autonómico de vivienda social, una de las mayores caídas de España. La mayor parte del parque de la Junta de Castilla y León sigue orientado a la venta (66 %), a diferencia del conjunto del país, donde el arrendamiento representa el 78 %.

La falta de un marco autonómico sólido, acompañado de una estructura de coordinación estable entre Administraciones, ha limitado la capacidad para impulsar nuevas promociones, movilizar vivienda desocupada y utilizar el suelo público con fines sociales. En paralelo, fenómenos emergentes como el aumento del alquiler turístico o la tensión en determinadas áreas requieren nuevos instrumentos de regulación y planificación.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Crear un Consorcio Autonómico de Vivienda y Suelo en coordinación con ayuntamientos y diputaciones para planificar, promover y gestionar vivienda pública y movilizar suelo con finalidad social. Dicho Consorcio deberá asegurar la participación activa de los municipios, como Administraciones que mejor conocen las necesidades reales de vivienda en su territorio.**

**2.º Impulsar una Ley de Vivienda que reconozca el derecho subjetivo a la vivienda siguiendo modelos avanzados, incorporando garantías efectivas para el acceso a una vivienda digna, mecanismos de evaluación del cumplimiento y medidas para asegurar que la oferta pública sea suficiente y estable en el tiempo.**

**3.º Adhesión y ejecución plena del Plan Estatal de Vivienda, asegurando la captación máxima de fondos, su correcta gestión y la puesta en marcha de programas autonómicos complementarios que faciliten el acceso al alquiler, la rehabilitación y la regeneración urbana, especialmente, en municipios en riesgo de despoblación.**

**4.º Recuperar la promoción pública de vivienda protegida y blindar su carácter permanente, aumentando anualmente la construcción o adquisición de vivienda protegida y adoptando un marco legal que garantice que estas viviendas se mantengan indefinidamente dentro del parque público, siguiendo modelos de VPO permanente consolidados en otras comunidades autónomas".**

Valladolid, 2 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán